## 1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la Secretaria General del Municipio de Guateque con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejo constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS,** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyo objeto será: **"SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DE AGUA E INSUMOS PARA LA CARACTERIZACIÓN DEL AGUA TRATADA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACÁ, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO PROCESO DE TRATAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO.".**

**1.1 REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No:** BPIM
**1.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
**1.3 DEPENDENCIA:** DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS.
**1.4 OBJETO: "SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DE AGUA E INSUMOS PARA LA CARACTERIZACIÓN DEL AGUA TRATADA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACÁ, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO PROCESO DE TRATAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO.".**
**1.5 FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** GERMAN MAURICIO RUIZ LEON.
**1.6 LUGAR Y FECHA:** Guateque, mayo de 2026.

## 2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

De acuerdo con el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las funciones esenciales del Estado incluyen servir a la comunidad, fomentar la prosperidad general y asegurar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Según el mismo artículo, las Autoridades de la República están encargadas de proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honor, vida, bienes y otros derechos y libertades, así como de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa debe servir a los intereses generales y se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Según el Artículo 315, las atribuciones del Alcalde incluyen cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Artículo 311 de la Constitución indica que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, debe prestar los servicios públicos determinados por la ley, construir las obras necesarias para el progreso local, organizar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y las leyes.

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.21.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente Estudio y Documentos Previos para llevar a cabo el proceso de selección y la celebración del contrato requerido.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Guateque es el Prestador Directo del Servicio Público de Acueducto, según la Ley 142 de 1994, artículo 6, y ha creado dentro de su estructura administrativa la Dirección Administrativa de Servicios Públicos, y que una de las actividades relacionadas con el Servicio Público de Acueducto es el tratamiento del agua cruda proveniente de la fuente receptora, la cual debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007, que establece las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

Adicionalmente, la Planta de Tratamiento de Agua Potable convencional realiza procesos de coagulación, floculación,

sedimentación, filtración y desinfección, y requiere de insumos químicos para el tratamiento, con el fin de garantizar que el Índice de Riesgo de Calidad de Agua (IRCA) se mantenga en el rango de 0 a 5%, indicando que el agua entregada a la red de distribución es apta para el consumo humano.

En este sentido, se hace necesario que el municipio adelante la adquisición de los productos químicos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, así como de los insumos necesarios para la caracterización y control de la calidad del agua tratada, permitiendo realizar el seguimiento a los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en la normatividad vigente. Lo anterior con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de acueducto y asegurar que el agua suministrada a los habitantes del municipio de Guateque – Boyacá cumpla con las condiciones sanitarias y de potabilidad exigidas por la normativa aplicable, protegiendo así la salud pública y el bienestar de la comunidad.

El plan de desarrollo municipal "GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027", define los objetivos y metas de la acción administrativa municipal y establece las prioridades en el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo el cumplimiento de las funciones, la inversión social y aseguramiento de la prestación de los servicios a su cargo, asignados por la Constitución y la Ley.

Es así como el presente proceso está encaminado dentro del plan de desarrollo a ejecutarse como meta así:

| **PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027** | |
|---|---|
| **Línea estratégica** | ECOTERRITORIAL |
| **Sector** | VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO |
| **Programa** | Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. |
| **Producto** | 4003009 – Servicio de acueducto |
| **Código Indicador** | 400300900 |
| **Indicador** | Usuarios conectados a la red de servicio de acueducto |
| **Personalización del indicador** | Es la distribución de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También forman parte de este servicio las actividades complementarias tales como captación de agua, procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción, transporte y pago de servicio de energía en municipios prestadores directos conforme a la normatividad vigente. |
| **Meta cuatrienio** | 15000 |

**3.DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**3.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DE AGUA E INSUMOS PARA LA CARACTERIZACIÓN DEL AGUA TRATADA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACÁ, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO PROCESO DE TRATAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO.".**

**3.2 IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC**

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION |
|---|---|
| 12141901 | CLORO GASEOSO X 68 KG |

| | |
|---|---|
| 12352302 | SULFATO DE ALUMINIO TIPO B GRANULADO X 25 KG |
| 41116105 | DPD FREE CHLORINNE PQ x 100 UND |
| 40142201 | ARANDELA PLOMO |
| 12191503 | ROJO FENOL x 1lt |
| 30111607 | CAL HIDRATADA TIPO N BTO X 25 KG |
| 51473704 | HIPOCLORITO DE SODIO X 25 KG |

**3.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

| No | DESCRIPCION | UM | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | CILINDRO DE CLORO GASEOSO X 68 KG | KG | 1700 |
| 2 | SULFATO DE ALUMINIO TIPO B GRANULADO X 25 KG | KG | 21250 |
| 3 | DPD FREE CHLORINNE PQ x 100 UND | UND | 5 |
| 4 | ARANDELA PLOMO | UND | 30 |
| 5 | ROJO FENOL x 1lt | LITRO | 2 |
| 6 | CAL HIDRATADA TIPO N BTO X 25 KG | KG | 1750 |
| 7 | HIPOCLORITO DE SODIO X 25 KG | KG | 200 |

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>NOMBRE</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CLORO</td><td>El cloro para tratamiento de agua potables, en presentación gaseosa (cilindro X Kg).<br><br>El producto debe ser obtenido a partir del proceso de electrólisis del cloruro de sodio en solución.<br><br>
<table>
<tr><th>Características</th><th>Especificaciones</th></tr>
<tr><td>Pureza, expresada como %m/v de Cl2</td><td>Mínimo 99,5</td></tr>
<tr><td>Humedad, expresada como mg/kg</td><td>Máximo 150</td></tr>
<tr><td>Residuos no volátiles, expresados como mg/kg</td><td>Máximo 150</td></tr>
<tr><td>Tricloruro de nitrógeno, en mg/kg</td><td>Máximo 5</td></tr>
<tr><td>Metales pesados, expresados como Pb, en mg/kg</td><td>Máximo 30</td></tr>
<tr><td>Plomo expresado como Pb, en mg/kg</td><td>Máximo 10</td></tr>
<tr><td>Mercurio expresado como Hg, en mg/kg</td><td>Máximo 1</td></tr>
<tr><td>Arsénico expresado como As, en mg/kg</td><td>Máximo 3</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SULFATO DE ALUMINIO</td><td>Sulfato de aluminio para el Tratamiento de agua potable. El sulfato de aluminio permite clarificar el agua potable ya que es un coagulante y por ello sedimenta los sólidos en suspensión, los cuales por su tamaño requerirán un tiempo muy largo para sedimentar. Propiedades Físico- Químicas: Fórmula Química: Al2(SO4)3 14.3 H2O ; Alúmina:15.2% Al2O3 mín. ; Hierro: 0.75% Fe2O3 máx. ; Insolubles: 10.0% máx. ; Basicidad: 0.05% Al2O3 mín. Granulometría: (US Std). Pasa 3”: 100% máx.; Aspecto y color: Polvo cristalino blanco brillantes. ; Olor: Inodoro. Densidad relativa (agua=1): 2.71; Solubilidad en agua: Elevada.; Peso molecular: 342.14 Producto empacado en sacos de polipropileno de 25 Kg y 50 Kg.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Dpd Free X 1000</td><td>Para uso en el control de la calidad del agua tratada en la planta de potabilización. Ensayos</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | | fáciles de manejar incluso por personal no técnico.<br>De la más alta calidad, teniéndose en cuenta que se trata del análisis de agua potable.<br>Rango: 0.25 – 2.0 mg/l Cl2.<br>Estabilidad: 18 meses. |
| **4** | **ANILLOS DE PLOMO** | • Fabricados de plomo,<br>• con una fuerte capa de PVC de máxima resistencia química que ofrecen protección a las superficies (de matraz y bases de trabajo),<br>• alta resistencia química y térmica, y<br>• resistente a la descomposición, también para vasos con conexiones laterales. |
| **5** | **ROJO FENOL X 1 LT** | Producto químico para uso analítico y de laboratorio.<br><br>Número CE 205-609-7 Número CAS 143-74-8 Fórmula molecular $C_{19}H_{14}O_5S$ Masa molar 354,4 g /mol.<br><br>**Descripción:** Líquido cristalino, de color rojo claro. Estable al aire; libremente soluble en agua, alcohol y acetona; prácticamente insoluble en cloroformo; soluble en hidróxidos y carbonatos alcalinos.<br><br>**Presentación:** Envase blanco plástico de polietileno para litro, para 15 ml con gotero dosificador, reactivo para la<br><br>determinación de pH en aguas, indicador cuya forma ácida es amarillo y forma alcalina es roja.<br><br>**Vencimiento:** 2 años bajo buenas condiciones de almacenamiento.<br><br>Su color exhibe una transición gradual de colores de amarillo desde pH 6.8, a fucsia 8.2, pasando por naranja, rosado y rojo. Reactivo para el diagnóstico médico. Reactivo para cultivo<br><br>celular. |
| **6** | **CAL HIDRATADA TIPO N BTO X 25KG** | Cal hidratada o Hidróxido de Calcio, es un compuesto inorgánico con la fórmula química Ca(OH)2. Se trata de un polvo blanco, que resulta de la hidratación de la cal viva con agua para satisfacer su afinidad química. El análisis físico-químico se realiza bajo los lineamientos de la NTC-1398 y los procedimientos internos de la<br><br>Organización.<br><br>**Características Químicas**<br><br>Ca(OH)2 Disponible Hidróxido .....Mín. 85.0%<br><br>Ca(OH)2 Disponible Oxido.....Mín. 64.0%<br><br>Residuos insolubles en HCl.....Máx. 5.0%<br><br>P.P.C a 1000 ° C.....Máx. 27.0%<br><br>**Características Físicas**<br><br>Residuo en tamiz No.100 ..... Max. 6%<br><br>No presenta olor |

| | | |
|---|---|---|
| | | No es inflamable<br>No posee explosión potencial |
| 7 | **HIPOCLORITO DE SODIO X 25KG** | Solución acuosa, clara, ligeramente amarilla, olor característico penetrante e irritante.<br>Fuertemente oxidante; dependiendo del pH de la solución se presenta disociado en forma de cloro activo, ácido hipocloroso HOCl y/o ión hipoclorito OCl-. De estas formas de "cloro libre activo" depende su reactividad en las reacciones de oxidación, cloración y acción bioquímica tales como el control bacteriológico y microbiológico<br><br>Pureza NaClO(%m/v): 15%.<br>Color: Ligeramente Amarillo<br>pH: 11-14<br>Alcalinidad (NaOH): 1<br>Presión de Vapor: 312 mm Hg a 21°C<br>Punto de Fusión: -27 °C<br>Densidad: 1.11 gr/cm3 |

3.4 **IDENTIFICACION DE LAS PARTES:** No Aplica

**3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR**

**3.5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Suministrar y entregar los insumos químicos requeridos por la entidad, en las cantidades, fechas y horarios previamente establecidos por el supervisor del contrato, garantizando la oportunidad y continuidad en el proceso de potabilización del agua.
2. Realizar la entrega de los insumos objeto del contrato en el lugar, fecha y hora previamente acordados con el supervisor designado por la entidad.
3. Garantizar que los insumos químicos suministrados cumplan con las condiciones técnicas, de calidad, almacenamiento, transporte y manejo, de conformidad con la normatividad vigente aplicable para productos utilizados en procesos de potabilización de agua para consumo humano.
4. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.

**3.5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

**1)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
**2)** Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas (si aplica).
**3)** Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, cláusulas contractuales y las especificaciones técnicas mínimas que sirvan de base para la supervisión del contrato.
**4)** Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe. El contratista deberá: i) Elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados. ii) Seguir las indicaciones impartidas por escrito. iii) Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales si se generan, el acta de liquidación y demás actas necesarias. iv) Acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.
**5)** Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.
**6)** Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.

**7)** Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.
**8)** Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.
**9)** Suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como aquella solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.
**10)** Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.
**11)** Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.
**12)** Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
**13)** Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.
**14)** Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.
**15)** Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.
**16)** Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
**17)** Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.
**18)** Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a: a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio. b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada. c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa. d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.
**19)** Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.
**20)** No utilizar el contrato como medio para obtener beneficios indebidos o participar en prácticas restrictivas de la competencia o actos de corrupción.
**21)** Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, conexidad o complementariedad, le sean atribuibles por la entidad contratante, conforme al objeto, alcance y finalidad del contrato, sin requerir modificación formal del mismo

### 3.5.3 OBLIGACIONES

**1)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
**2)** Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
**3)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
**4)** Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
**5)** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
**6)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
**7)** Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
**8)** Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
**9)** Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.
**10)** Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.

**3.6 PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES** y/o hasta agotar los recursos asignados**,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**3.7 LUGAR DE EJECUCION:** El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Guateque, Boyacá, según indicaciones del supervisor del contrato.

### 3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El contrato tendrá un valor de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($149.886.450,00) M/CTE.**

| No | DESCRIPCION | UM | CANTIDAD | ECO - QUIMICOS | TAPS - QUIMICA | QUIMINSA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CILINDRO DE CLORO GASEOSO X 68 KG | KG | 1700 | $15.700,00 | $15.600,00 | $15.500,00 |
| 2 | SULFATO DE ALUMINIO TIPO B GRANULADO X 25 KG | KG | 21250 | $4.100,00 | $4.200,00 | $4.000,00 |
| 3 | DPD FREE CHLORINNE PQ x 100 UND | UND | 5 | $691.000,00 | $689.000,00 | $690.000,00 |
| 4 | ARANDELA PLOMO | UND | 30 | $7.100,00 | $7.300,00 | $7.200,00 |
| 5 | ROJO FENOL x 1lt | LITRO | 2 | $264.000,00 | $265.000,00 | $264.500,00 |
| 6 | CAL HIDRATADA TIPO N BTO X 25 KG | KG | 1750 | $4.200,00 | $4.000,00 | $4.100,00 |
| 7 | HIPOCLORITO DE SODIO X 25 KG | KG | 200 | $4.750,00 | NA | $4.650,00 |

Teniendo en cuenta la información anterior, se estima el siguiente presupuesto para el presente proyecto:

| No | DESCRIPCION | UM | CANTIDAD | VALOR UNITARIO PROMEDIO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CILINDRO DE CLORO GASEOSO X 68 KG | KG | 1700 | $15.600,00 | $ 26.520.000 |
| 2 | SULFATO DE ALUMINIO TIPO B GRANULADO X 25 KG | KG | 21250 | $4.100,00 | $ 87.125.000 |
| 3 | DPD FREE CHLORINNE PQ x 100 UND | UND | 5 | $690.000,00 | $ 3.450.000 |
| 4 | ARANDELA PLOMO | UND | 30 | $7.200,00 | $ 216.000 |
| 5 | ROJO FENOL x 1lt | LITRO | 2 | $264.500,00 | $ 529.000 |
| 6 | CAL HIDRATADA TIPO N BTO X 25 KG | KG | 1750 | $4.100,00 | $ 7.175.000 |
| 7 | HIPOCLORITO DE SODIO X 25 KG | KG | 200 | $ 4.700,00 | $ 940.000 |
| VALOR TOTAL SIN IVA | | | | | $ 125.955.000 |
| VALOR TOTAL CON IVA DEL 19% | | | | | $ 149.886.450 |

El contrato tendrá un valor de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($149.886.450,00) M/CTE,** teniendo en cuenta los precios del mercado y las especificaciones técnicas de los productos a contratar incluyendo los impuestos y tasas y demás costos directos que incurra el contratista para cumplir el objeto a contratar.

**3.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

De acuerdo con el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección El Municipio cuenta con un CDP No 2026000155 de 2026, de fecha 06 de marzo 2026 expedido por la secretaria de Hacienda Municipal para tal fin.

| Código | Descripción | Fuente | Valor |
|---|---|---|---|
| 2.3.5.01.03.01 | Otros bienes transportables excepto productos metalicos, maquinaria y equipo (acueducto)/SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico/Intersubsectorial Vivi | 1.2.4.6.00 | $108.601.566 |
| 2.3.5.01.03.04 | Otros bienes transportables excepto productos metalicos, maquinaria y equipo (acueducto)/VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECI/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico/Intersubs | 1.2.3.2.27 | $41.284.884 |

Por la suma de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($149.886.450,00) M/CTE**

**3.10APORTES:** No Aplica

**3.11FORMA DE PAGO:**

El municipio de Guateque cancelará al contratista el valor contratado así:

**MEDIANTE PAGOS PARCIALES** luego de la prestación efectiva del servicio o entrega del suministro, además de la presentación por parte del contratista del informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento); se cancelará de acuerdo con los ítems y cantidades aprobadas por el supervisor del contrato. Para el pago se debe presentar acta de Recibo Final y el pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al contrato, acta de inicio, acta de recibo parcial y/o final, acta de liquidación correspondiente suscrita por las partes contratantes (alcalde, supervisor y contratista) y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por parte del Supervisor del Contrato, la factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO: En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, EL MUNICIPIO, no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio.

## 4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACION JURIDICA:

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del

Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y las demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual. Dentro de estas causales, se encuentra la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, entendidos como aquellos que poseen especificaciones técnicas homogéneas, independientemente de su diseño o características descriptivas, y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En el presente caso, el objeto contractual consiste en el suministro de insumos químicos para la potabilización de agua y elementos para la caracterización del agua tratada, los cuales son utilizados de manera recurrente en los sistemas de tratamiento de agua potable y se encuentran plenamente estandarizados en el mercado, tanto en sus especificaciones técnicas como en sus condiciones de calidad, presentación, concentración y desempeño.

Estos bienes corresponden a productos de uso común en plantas de tratamiento de agua potable, tales como cloro gaseoso, sulfato de aluminio, hipoclorito de sodio, reactivos para análisis fisicoquímico y otros insumos asociados, los cuales son ofrecidos por múltiples proveedores en el mercado nacional bajo condiciones técnicas equivalentes, permitiendo su comparación objetiva.

Así mismo, las especificaciones técnicas definidas por la entidad se encuentran estructuradas con base en parámetros verificables y medibles, tales como pureza, concentración, composición química, condiciones de almacenamiento y presentación, lo que permite garantizar que las ofertas presentadas por los diferentes proponentes sean comparables en igualdad de condiciones.

En este contexto, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya calidad y condiciones de suministro pueden ser previamente definidas mediante fichas técnicas, no se requiere la evaluación de factores subjetivos o de calidad diferenciada entre oferentes, por lo que el criterio determinante para la selección de la oferta más favorable corresponde al menor precio.

De conformidad con lo anterior, resulta procedente adelantar el proceso de selección mediante subasta inversa, mecanismo que permite la participación de múltiples oferentes habilitados que cumplen con las condiciones técnicas exigidas, quienes compiten exclusivamente en función del precio mediante la realización de lances sucesivos, garantizando así la transparencia, la libre concurrencia, la selección objetiva y la optimización de los recursos públicos.

El procedimiento de subasta inversa se desarrollará conforme a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone, entre otros aspectos, que los pliegos de condiciones deben señalar la fecha y hora de inicio de la subasta, la periodicidad de los lances y el margen mínimo de mejora; que la oferta debe presentarse en dos partes, una correspondiente a los requisitos habilitantes y cumplimiento de la ficha técnica, y otra que contiene el precio inicial; que la entidad debe publicar el informe de habilitación de oferentes; y que la subasta se realizará siempre que exista pluralidad de oferentes habilitados.

Igualmente, en caso de presentarse un único oferente habilitado cuyo bien cumpla con la ficha técnica, la entidad podrá adjudicar el contrato siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial, de conformidad con la normativa vigente.

De igual forma, la entidad estructurará el proceso garantizando que durante el desarrollo de la subasta inversa no se identifique a los oferentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de preservar la transparencia y la objetividad del proceso.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la estandarización de los bienes a adquirir, la existencia de oferta suficiente en el mercado y la posibilidad de estructurar fichas técnicas claras y comparables, la selección abreviada por subasta inversa constituye la modalidad adecuada para la escogencia del contratista, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

## 6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección a utilizar, la ley 1150 de 2007 en el Titulo I. artículo 2. Numeral 2 literal a. Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Uniformes y de Común utilización y el decreto 1082 del 2015 … Aplicación de la subasta inversa presencial, la selección de la oferta más favorable para el municipio observara las

disposiciones del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018"De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:... 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido…", La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. en consecuencia serán requisitos habilitantes:

| REQUISITO | FORMA DE EVALUACIÓN | RESULTADO |
|---|---|---|
| Capacidad Jurídica (requisito habilitante) | Será objeto de Verificación | HABILITADO/ NO HABILITADO |
| Capacidad Técnica | Será objeto de Verificación | HABILITADO/ NO HABILITADO |
| Capacidad Financiera (requisito habilitante) | Será objeto de Verificación | HABILITADO/ NO HABILITADO |
| Experiencia (requisito habilitante) | Será objeto de Verificación | HABILITADO/ NO HABILITADO |
| Capacidad Operativa | Será objeto de Verificación | HABILITADO/ NO HABILITADO |

### a. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

**INDIVIDUALMENTE**

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

a. PERSONAS NATURALES: el proponente debe contar con una antigüedad no inferior a dos años en el ejercicio de actividades relacionadas con el objeto del proceso de verificados en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la cámara de comercio

b. PERSONAS JURÍDICAS: Legalmente constituidas con mínimo dos (2) años de existencia, debidamente certificada por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de Existencia y Representación Legal. Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia, como mínimo de diez años previos al cierre del presente proceso, mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: 1) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal;

2) la información requerida en el presente numeral; y 3) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

a) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal a anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal a anterior).

c) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y UN (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal a anterior).

d) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato."

Consideraciones Generales: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii)Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; MUNICIPIO DE GUATEQUE, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

**1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

**2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

**3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal.

En caso de consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente. Esta certificación deberá estar debidamente renovada para 2026.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Todos los integrantes de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura deberán estar acreditar estos requisitos

**4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos: a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA**. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

**6. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR**, del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

**7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

**8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL** (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

**9. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. EL PROPONENTE** deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

**10 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de Guateque verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

**11. CONSORCIO O UNION TEMPORAL.** Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

**12. CERTIFICADO JUDICIAL.** El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

**13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía original de seriedad y recibo de pago original expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: **MUNICIPIO DE GUATEQUE NIT. 800.013.683-9**

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

**Vigencia:** Cuatro (04) meses contado a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria. Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.

Si el Municipio de Guateque, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

**14. CERTIFICACIÓN, DE ESTAR A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARASCALES:** El proponente persona Natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje y anexar copia del último pago realizado de acuerdo a los plazos legalmente exigibles. Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses contados a partir de la citada fecha.

El proponente Persona Jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal bajo la gravedad del juramento cuando no se requiera revisor fiscal del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación

familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje y anexar copia del último pago realizado de acuerdo a los plazos legalmente exigibles.. Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses contados a partir de la citada fecha. Los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación y soportes aquí exigidos

**15. DOCUMENTO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA EN QUE ACREDITE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

**16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (RUP):** El proponente debe presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), vigente al cierre del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre, de acuerdo a los requisitos exigidos en el capítulo IV de los presentes pliegos, la información allí contenida debe estar en firme al momento del cierre del proceso de selección.

**17. AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.):** Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

**18. REQUISITOS TECNICOS.**

El proponente debe certificar que con las condiciones técnicas especiales para la correcta y oportuna prestación del servicio de acuerdo con la reglamentación que rige la materia, y para tal fin aportara junto con su propuesta:

1. Certificado de pólizas legales de transporte de mercancías y póliza de RCE del decreto 1609 de 2002.

2. Certificación o documento mediante el cual se acredite estar autorizado para ser distribuidor de químicos.

3. Documento que contenga el Procedimiento para la Gestión de Peligros y Riesgos de SST del proponente.

4. Certificar la disponibilidad de los cilindros y la cantidad suficiente para el suministro de cloro gaseoso

5. Acreditar disponibilidad de un ingeniero químico con más de 5 años de experiencia en el tratamiento de Agua

**19. PAZ Y SALVO MUNICIPAL,** expedido por la secretaria de hacienda Municipal.

**20. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA.** En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

**21. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA:**

Se considerará como ADMISIBLE la propuesta que acredite la ejecución de tres (04) contratos, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda al suministro insumos químicos, reportados en el Certificado de Inscripción y clasificación RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, donde el valor sumado de estos sea igual o superior a 200 % del presupuesto oficial es decir 171,21 SMLMV y clasificados en al menos cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC 12141900, 12352300, 41116100, 40142200, 12191500, 30111600, 47101500, 47101600, 12352300, 73101600, 76101500 y 83101500, los cuales deberá presentar copia del contrato y acta de liquidación.

En caso de que el contrato haya sido ejecutado bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar copia del acta de constitución donde se indique la participación correspondiente o en su defecto que dicha información este contenida en la respectiva certificación, toda vez que para el valor será afectado por dicho porcentaje.

Para la experiencia adquirida con la ejecución de contratos bajo la modalidad de consorcios y Uniones Temporales se tomará el porcentaje en que haya participado el proponente en el consorcio o Unión Temporal.

Para que se den por cumplidos los requisitos de experiencia especifica en el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, al menos uno de los integrantes deberá cumplir los requisitos anteriormente anotados.

Dada la complejidad del proceso la experiencia del proponente debe ser proporcional al proceso contractual y el proponente debe demostrar que cuenta con experiencia en realizar este tipo de contratos.

La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y solicitar los contratos y actas a fin de verificar las certificaciones aportadas por los oferentes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso y que permita tomar la información que falte en la certificación.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE GUATEQUE, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

**23. CAPACIDAD FINANCIERA:** Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. El capital de trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

| INDICADOR | VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD |
|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ | Mayor o igual a 1,69 |
| ENDEUDAMIENTO | Menor o igual a 1,18 |
| RAZON DE COBERTURA INTERESES | Mayor o igual a 2,5 |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

**24. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte al 31 de diciembre de 2025.

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla Indicadores de capacidad organizacional:

| INDICADOR | VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD |
|---|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor o igual 0,18 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Mayor o igual 0,10 |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

**6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:**

La Alcaldía, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1 - 2.2.1.1.1.6.1 - 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 que compilo los artículos 3, 15, 17 y 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del futuro contrato siguiendo este procedimiento:

Tipo de riesgos que se pueden presentar para cada etapa del proceso de contratación en la que ocurre, según el El Documento Conpes 3714 de 2011 clasificados así:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Planeación | Operacional | Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista. | Demandas por Desequilibrio económico del Contrato.<br><br>Procesos de Responsabilidad Fiscal.<br><br>Detrimento Patrimonial.<br><br>Detrimento de la Imagen del Municipio. | 2 | 3 | 4 | Bajo |
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional | Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el | Demandas.<br><br>Procesos de Responsabilida | 1 | 3 | 4 | Bajo |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | proceso de selección | d Disciplinaria.<br><br>Inadecuada selección del contratista | | | | |
| 3 | General | Interno | Planeación | Operacional | Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido. | Definición imprecisa del objeto del contrato.<br><br>Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes.<br><br>Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria | 1 | 2 | 3 | Bajo |
| 4 | General | Interno | Planeación | Operacional | Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones. | La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas<br><br>Incumplimiento metas plan de desarrollo<br><br>Procesos de | 2 | 4 | 6 | Alto |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Responsabilidad Disciplinaria o fiscal | | | | |
| 5 | General | Interno | Selección | Operacional | Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad | Demandas<br><br>Inadecuada selección del contratista<br><br>Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal | 1 | 3 | 4 | Bajo |
| 6 | General | Externo | Selección | Económico | Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna | Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos.<br><br>Atraso en la ejecución del presupuesto | 2 | 5 | 7 | Alto |
| 7 | General | Externo | Selección | Financiero | Recepción de oferta con precio artificialmente bajo | Posible Desequilibrio Económico del Contrato<br><br>Demandas<br><br>Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria | 2 | 3 | 4 | Bajo |
| 8 | General | Externo | Contratación | Operacional | Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato | Demandas por parte de la entidad hacia el contratista<br><br>Aplicación de pólizas<br><br>No se inicia el contrato o se presentan demoras en el | 1 | 5 | 6 | Alto |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | inicio del mismo | | | | |
| 9 | General | Interno | Contratación | Operacional | Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación | Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria. | 1 | 2 | 3 | Bajo |
| 10 | General | Externo o Interno | Ejecución | Operacional | Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato | Retraso en la ejecución del contrato | 2 | 3 | 5 | medio |
| 11 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen | Retraso en la ejecución del contrato | 1 | 3 | 4 | Bajo |

**FORMA DE MITIGACION DEL RIESGO**

| No. | A quien se le Asigna | Tratamiento / Controles a ser Implementados | Impacto Después del Tratamiento | | | | Afecta la ejecución del Contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Dependencia que solicita | Elaboración de un adecuado estudio de mercado | 1 | 3 | 4 | Bajo | Si | Dependencia que solicita | Etapa Planeación | Al finalizar la Etapa de Planeación | Revisión análisis del sector económico | Durante la etapa de planeación |
| 2 | Dependencia que solicita | Seguir los lineamientos dados por Colombia | 1 | 3 | 4 | Bajo | No | Dependencia que solicita | Etapa Planeación | Al finalizar la Etapa de | Revisión estudios previos | Durante la etapa de |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes | | | | | | | | Planeación | | planeación |
| 3 | Dependencia que solicita | Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Dependencia que solicita | Etapa Planeación | Al finalizar la Etapa de Planeación | Revisión análisis del sector económico y estudios previos | Durante la etapa de planeación |
| 4 | Dependencia que solicita | Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos<br><br>Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones | 1 | 4 | 5 | Medio | No | Dependencia que solicita | Etapa Planeación | Al finalizar la Etapa de Planeación | Evidenciar existencia en el PAA | Durante la etapa de planeación |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Contratación | Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015) | 1 | 3 | 4 | Bajo | No | Contratación | Etapa de Selección | Al finalizar la Etapa de Selección | Revisión estudios previos | Durante la etapa de selección |
| 6 | Contratación | Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector | 1 | 5 | 6 | Alto | Si | Contratación | Etapa de Selección | Al finalizar la Etapa de Selección | Seguimiento Proceso de Selección | Durante la etapa de selección |
| 7 | Contratación | Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo | 1 | 3 | 4 | Bajo | Si | Contratación | Etapa de Selección | Al finalizar la Etapa de Selección | Seguimiento Proceso de Selección | Durante la etapa de selección |
| 8 | Contratista | Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes | 1 | 5 | 6 | Alto | si | Contratista | Etapa de Contratación | Al finalizar la Etapa de Contratación | Seguimiento Proceso de Selección | Durante la etapa de selección |
| 9 | Presupuesto | realizar el respectivo registro | 1 | 2 | 3 | Bajo | no | Presupuesto | Etapa de Contratación | Al finalizar la Etapa | Verificar la Carpeta | Entre la firma del Contrato |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | presupuestal de la obligación | | | | | | | | de Contratación | del Contrato | y el Inicio de Ejecución |
| 10 | Supervisor, Contratista | pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor | 1 | 3 | 4 | Bajo | si | Supervisor, Contratista | Etapa de Ejecución | Al finalizar la Etapa de Ejecución | Supervisión del Contrato | Durante la Ejecución del Contrato |
| 11 | Supervisor | asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que | 1 | 3 | 4 | Bajo | si | | Etapa de Ejecución | Al finalizar la Etapa de Ejecución | Supervisión del Contrato | Durante la Ejecución del Contrato |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar | | | | | | | | | | |

## TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

| | | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| | Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

## TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

## 7. GARANTIAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS:

Por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

| CLASE DE GARANTÍA | AMPAROS QUE CUBRE | VALOR DE LA GARANTÍA | SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA |
|---|---|---|---|
| Contrato de Seguro contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida. | Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato | 20% Del valor total del contrato. | Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contrato de Seguro contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 20% Del valor total del contrato. | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. |
| Contrato de Seguro contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida | Calidad del servicio | 20% Del valor total del contrato. | Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Por el término de ejecución del contrato | Doscientos (200) SMMLV | La póliza de responsabilidad civil extracontractual la protege de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. |

**Nota.** Sin perjuicio de las garantías exigidas y que amparan el contrato que se suscriba, el contratista deberá entregar la garantías de fabricante que amparan los bienes a suministrar a nombre del Municipio, las cuales no serán inferiores a 12 Meses.

**8. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:**

La Alcaldía Municipal designará al Director Administrativo de Servicios Públicos: GERMAN MAURICIO RUIZ LEON, como supervisor del CONTRATO. La Supervisión del contrato tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

**9. LIMITACIÓN A MIPYMES**

Conforme al estudio del sector y en virtud del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso contractual que se inicie como consecuencia del presente estudio previo es susceptible de ser limitado a **MIPYMES DEPARTAMENTALES**, para lo cual se habrá de tener lo contemplado en el decreto 1082 de 2015, modificatorio por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

En tal sentido y de conformidad con el estudio del sector realizado, este proceso podrá ser limitado a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá, si cumplen con lo regulado en artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.4.2.4 de la norma citada y conforme al cronograma del proceso.

Nota: Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, pueden ser clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019; por lo tanto, estas podrán participar o solicitar limitación del proceso a MiPymes y ser beneficiarias de los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

**10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO:**

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000; por esto éste proceso no está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal Incluida (Regla 1) | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2) | Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3) | Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| **C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)** | | **SI** | **N/A** | **N/A** | **SI**<br>**En tal sentido a las personas de origen de alguno de los países miembros de la CAN no se les dará un trato menos favorable que a los ciudadanos colombianos** |
| **Alianza del Pacifico (ley 1746 de 2014)** | **Chile**<br>**Perú** | **SI** | **NO**<br><br>**Bienes y servicios a partir de $818'.781.000**<br><br>**Servicios de Construcción a partir de $20'469.524** | **N/A** | **NO** |
| **Chile (Ley 1189 e 2008)** | | **SI** | **NO**<br><br>**Bienes y servicios a partir de $818'650.000**<br><br>**Servicios de Construcción a** | **N/A** | **NO** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | partir de $20’466.258.000 | | |
| Costa Rica (Ley 1763 De 2015) | | SI | NO<br><br>Bienes y servicios a partir de $1’481.116.000<br><br>Servicios de Construcción a partir de $20’868.078.000 | NO | NO |
| Asociación Europea de libre Comercio-AELC: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza (Ley 1372 de 2010) | | SI | NO<br><br>Bienes y servicios a partir de $818’650.000<br><br>Servicios de Construcción a partir de $20’465.000.000 | N/A | NO |
| Triángulo Norte (Ley 1241 de 2008) | Guatemala | SI | SI<br><br>A Partir del límite inferior de la Menor Cuantía, es decir: A partir de $24’578.484 | SI<br><br>No. 2<br>El suministro de Bienes a entidades del Nivel Territorial | NO |
| | El Salvador | NO | NO | N/A | NO |
| Unión Europea (Ley 1669 de 2013) | | SI | NO<br>Bienes y servicios a partir de $818’860.000<br><br>Servicios de Construcción a partir de $20’466.500.000 | N/A | NO |

**11. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

## 12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

## 13. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Registro de Banco de Proyectos.

Se suscribe,

ORIGINAL FIRMADO

**GERMAN MAURICIO RUIZ LEON.**

**DIRECTOR ARMINISTRATIVO DE SERVICIOS PUBLICOS - MUNICIPIO DE GUATEQUE**

| | ***ELABORÓ*** | ***REVISÓ*** | ***APROBÓ*** |
|---|---|---|---|
| ***FECHA:*** | Mayo de 2026 | Mayo de 2026 | Mayo de 2026 |
| ***CARGO:*** | DIRECTOR ARMINISTRATIVO DE SERVICIOS PUBLICOS | ASESOR CONTRATACIÓN | DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO |
| ***NOMBRE:*** | GERMAN MAURICIO RUIZ LEON. | DAWER RIVERA ZAMUDIO | ALCALDE MUNICIPAL |